MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 004399

LA CISTERNA, 24 O[illegible]

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

1.- El Memorándum Nº 637 de fecha 15 de Octubre de 2014, de la Dirección de Asesoría Jurídica mediante el cual remite Modificación de Contrato , suscrito con fecha 30-09-2014 entre la Municipalidad de la Cisterna y Sociedad Constructora Ricardo González y Cia Ltda. o Ingecons Ltda. Rut Nº 78.630.550-0, aumentando el plazo de ejecución del proyecto Construcción Casa de la Cultura de La Cisterna.-

2.-El Decreto Nº 2863 de fecha 06.08.2009, mediante el cual se delega en el Director de Administración y Finanzas la aprobación de Contratos y Convenios;

3.- Lo resuelto por el Alcalde sobre la materia; y

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

1.- **APRUÉBASE** Modificación de **Contrato , suscrito con fecha 30-09-2014 entre la I. Municipalidad de La Cisterna y Sociedad Constructora Ricardo González y Cia Ltda., o Ingecons Ltda.. Rut Nº 78.630.550-0, el que se adjunta y se incorpora al presente Decreto.-**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHÍVE

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL

CARMEN ARCE FARFAN
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

DISTRIBUCION
JMC/CAF/tcb.-
1.- Secretaría Municipal
2.- Dirección Control
3.- Dirección Administración y Finanzas
4.- Depto. Contabilidad
5.- Asesoria Jurídica
6.- Ofc. Transparencia
7.-Secplac
8.- Direc. De Obras
9.-Archivo

I. Municipalidad de la Cisterna.
Dirección de Asesoría Jurídica.

MODIFICACION

"CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA PUBLICA
CONSTRUCCION CASA DE LA CULTURA DE LA CISTERNA"
CODIGO BIP30085988-0 (ID 2767-2-LP13)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
CON

SOCIEDAD CONSTRUCTORA RICARDO GONZALEZ
Y COMPAÑÍA LIMITADA" O INGECONS LTDA"

En La Cisterna a treinta días del mes de septiembre de de dos mil catorce , comparece la **I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA**, RUT Nº 69.072.000-0, corporación autónoma de derecho público, representada por su Alcalde , don **SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO** chileno, casado, sociólogo , cédula de identidad número cédula de identidad número siete millones cuatrocientos treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta y uno guión uno, en adelante también la " Municipalidad o el " Municipio ", ambos domiciliados en calle Pedro Aguirre Cerda número cero ciento sesenta y uno, de la comuna de La Cisterna, por una parte, y por la otra la empresa **",SOCIEDAD CONSTRUCTORA RICARDO GONZALEZ Y COMPAÑÍA LIMITADA o INGECONS LTDA"** persona jurídica de derecho privado, RUT número setenta y ocho millones seiscientos treinta mil quinientos cincuenta guión cero, en adelante, la "contratada", representada por don por don **RICARDO ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ** chileno, ingeniero civil , casado., cédula nacional de identidad número siete millones setecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco guión cinco, ambos domiciliados en Vichuquén número doscientos setenta y ocho , comuna de Santiago, de paso en ésta , siendo las personas naturales mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya citadas y exponen lo siguiente:

PRIMERO: Los comparecientes declaran conocer la información señalada en el

órganos de la administración del Estado, la función de a) La Educación y La Cultura, lo que por otro lado se encuentra en directa relación con el objetivo genérico de los órganos públicos, que consiste precisamente en el bien común , que tratándose de las corporaciones municipales es definido en el inciso segundo del artículo primero de la ley citada en los siguientes términos: "cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico , social y cultural de las respectivas comunas" y que existiendo la necesidad de la construcción de una Casa de La Cultura para la I. Municipalidad de la Cisterna , se decidió y se dispuso la licitación para la ejecución de dicha obra pública.

SEGUNDO: En cumplimiento de la función indicada en la cláusula precedente se obtuvieron fondos del Gobierno Regional Metropolitano , lo que permitió que con fecha dos de agosto de dos mil doce, en virtud del Decreto Exento tres mil setecientos veintidós se aprobaran las Bases y se llamara a la Propuesta Pública " Construcción Casa de La Cultura de La Cisterna", ID dos siete seis siete guión dos tres guión LP uno dos .Esta Licitación no prosperó ya que no hubo ofertas. Luego se llamó a una segunda licitación ID dos siete seis siete guión cuatro cero LP uno dos, la cual se declaró inadmisible ya que la oferta excedió los fondos disponibles

.Con el objeto de obtener más fondos para dicho proyecto, la Municipalidad celebró Convenio con el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, atendido lo acordado nuevamente se llamó a propuesta pública y se aprobaron las Bases del proyecto ya señalado, mediante decreto cuatro mil novecientos noventa y seis de diez de octubre de dos mil doce, a la cual concurrió la contratada pero su propuesta sobrepasaba el monto disponible, por lo que la oferta se declaró inadmisible.

Finalmente se llamó nuevamente a Licitación y se aprobaron las Bases de la propuesta pública Construcción Casa de La Cultura de la Cisterna ID dos siete seis siete guión dos guión LP uno tres mediante Decreto Exento número doscientos veinte de dieciséis de enero de dos mil trece se aprobaron las Bases , en esta licitación participó la contratada y en esta oportunidad su oferta fue estimada la más favorable, por lo que con fecha veintiséis de junio de dos mil trece mediante Decreto número tres mil ciento cuarenta y nueve se adjudicó el proyecto de ejecución de obra pública "CONSTRUCCION DE LA CASA DE LA CULTURA DE LA CISTERNA" ID dos siete seis siete guión dos guión LP uno tres a la Sociedad Constructora Ricardo González y Compañía Limitada o Ingecons Ltda".

TERCERO: En conformidad a los actos enunciados precedentemente con fecha ocho de julio de dos mil trece, La Municipalidad contrató a la Sociedad Constructora Ricardo González y Compañía Ltda para que ejecute la obra pública "Construcción Casa de La Cultura de La Cisterna" (ID 2767-2-LP13) mediante escritura pública suscrita en la Notaria de don Armando Arancibia Calderón , anotada en el repertorio con el número mil seiscientos cincuenta y tres guión dos mil trece.

CUARTO: El plazo para la ejecución de la obra se encuentra contenido en la cláusula Décima Tercera del contrato señalado en la cláusula anterior, la que señala que dicho plazo será de trescientos días corridos contados desde el Acta de Entrega del Terreno

QUINTO : Con fecha 20 de Mayo de 2014 mediante Decreto Exento 002116 se autorizó el aumento en 60 días corridos del plazo de ejecución del proyecto "Construcción Casa de la Cultura de La Cisterna" BIP30085988-0 ID2767-2-LP13., siendo la nueva fecha de término de contrato el 20 de julio de 2014. Lo cual se materializó a través de prórroga de contrato de la misma fecha . Dicho aumento de plazo no involucró aumento de obras.

SEXTO: Posteriormente a través de Ord. Nº 300/75 de 09 de julio de 2014, La I. Municipalidad de La Cisterna, remitió al Gobierno regional Metropolitano solicitud de segundo aumento de plazo por 133 días del contrato suscrito con la contratada, lo anterior fundado en memorándum Nº 174 de 07 de julio de 2014 de Director de Obras Municipales a la Secplac y sus respectivos antecedentes. Respecto de la petición señalada precedentemente se pronuncia el Gobierno Regional Metropolitano a través de Ord. Nº 02101 de 24 de julio de 2014 del jefe de División Análisis y Control de gestión de dicho servicio público, autorizando un aumento de plazo de 47 días , en virtud de lo cual con fecha 8 de agosto de 2014 , las partes materializan dicho aumento de plazo en 47 días , extendiéndose el nuevo plazo desde el 21 de julio de 2014 al 6 de septiembre de 2014.

SEPTIMO: En virtud de lo dispuesto en El Ordinario Nº 300/113 de fecha 29.08.2014 del Alcalde, el Ordinario Nº 02626 de fecha 08.09.2014 del Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional Metropolitano y el Memorándum Nº 424 de fecha 12.09.2014 de Secplac, se dicta Decreto Alcaldicio Nº 003928 con fecha 22 de septiembre de 2014, el cual autoriza un aumento de plazo en 59 dìas corridos para la ejecución del proyecto " Construcción casa de La Cultura de la Cis[illegible] BIP [illegible]

por lo que el nuevo plazo se extenderá desde el 6 de septiembre de 2014 al 4 de noviembre de 2014, quedando el plazo definitivo en 466 días corridos.

OCTAVO: En mérito de lo expuesto y de los actos administrativos señalados precedentemente las partes vienen en modificar el contrato señalado en la cláusula tercera, aumentando el plazo de ejecución primitivo y prorrogado previamente, en 59 días corridos, por lo que el plazo de prórroga se extenderá desde el 06 de septiembre de 2014 al 04 de noviembre de 2014, quedando el plazo final en 466 días corridos, ello sin perjuicio de la fecha del presente contrato.

NOVENO: Se deja constancia que este aumento de plazo no involucra aumento de obras .

DECIMO: Asimismo se deja constancia que la Boleta de Garantía Nº 42004847 con vencimiento el 31 de Agosto de 2014, por la suma de $ 70.000.000, tomada por Sociedad Constructora Ricardo González y Compañía Limitada a favor de la I. Municipalidad de La Cisterna , para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato Construcción Casa de La Cultura , comuna de La Cisterna Código BIP Nº 30085988-0 , fue prorrogada hasta el 28 de Enero de 2015 , mediante documento Anexo a Boleta de Garantía Nº 42004847, de fecha 16 de mayo de 2014 y posteriormente mediante Anexo de Boleta de Garantía 42004847 de 17 de julio de 2014 se prorrogó su vencimiento hasta el 30 de Abril de 2015.

Lo mismo acontece con Boleta de Garantía Nº42004707, con vencimiento el 31 de agosto de 2014, por la suma de $ 120.928.341, tomada por Sociedad Constructora Ricardo González y Compañía Limitada a favor de Gobierno Regional de la Región Metropolitana de Santiago para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato Construcción Casa de La Cultura , comuna de La Cisterna Código BIP Nº 30085988-0, la cual fue prorrogada hasta 28 de Enero de 2015, mediante documento Anexo de Boleta de Garantía Nº 42004707 de fecha 16 de mayo de 2014 y posteriormente mediante Anexo de Boleta de Garantía Nº 42004707 de fecha 17 de julio de 2014 se prorrogó su vencimiento hasta el 30 de abril de 2015.

DECIMO PRIMERO: En todo lo no modificado por la presente prórroga de plazo del contrato en comento, rige entre los contratantes, íntegramente, el contrato individualizado en la cláusula tercera de este instrumento, que debe entenderse como el estatuto para la ejecución de la obra contratada.

REPRESENTACIONES: La personería del representante del Municipio, su Alcalde don Santiago Rebolledo Pizarro , consta del Acta de la sesión del Concejo Municipal de La Cisterna, del seis de diciembre de dos mil doce, que no se inserta por ser conocida de los comparecientes. La personería del representante de la contratada consta en escritura pública que tampoco se inserta por ser conocida de los comparecientes.

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
ALCALDE

SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE.
I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA.
C.I: 7.436.441-1

RICARDO GONZALEZ SANCHEZ.
"SOCIEDAD CONSTRUCTORA RICARDO GONZALEZ
Y COMPAÑÍA LIMITADA" O INGECONS LTDA"